

AÑO 2022



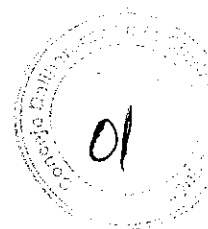
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLÉCESE el Régimen Gratuito de Estacionamiento para Turistas.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén: 17 de Octubre de 2022

NOTA: 234/2022

SEÑORA:

Presidente del Concejo Deliberante

Cjal: Claudia Argumero

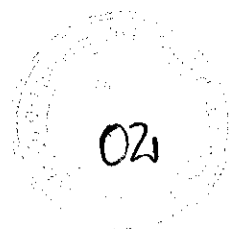
S...../.....D.

REF: Proy. Ordenanza

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de ORDENANZA adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.

Ing. ATINO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de establecer un Régimen gratuito de Estacionamiento para Turistas. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal versa en su Artículo 16º) que es competencia municipal "Elaborar y ejecutar políticas de turismo";

Que la ciudad de Neuquén es un destino turístico consolidado y, por su localización geográfica, un punto estratégico de escala hacia otros destinos de la provincia y el país;

Que el ejecutivo municipal lleva adelante acciones tendientes a jerarquizar el perfil turístico de la ciudad de Neuquén, sumando nuevos atractivos y coordinando estrategias con diferentes actores para mejorar la calidad de la experiencia turística;

Que atento el crecimiento exponencial de la oferta en los últimos años y de continuar potenciando el turismo, se creó el Ente Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de Neuquén cuyo objeto es recomendar, diagramar y asesorar respecto de las políticas públicas de promoción turística local;

Que tal lo expresado en el espíritu de los fundamentos para la creación del Ente, es menester resguardar valores, atractivos naturales, culturales y de urbanidad de la ciudad, realizando su identidad local;

Que resulta de interés pregonar el desarrollo de políticas de promoción turística, fortaleciendo el vínculo y el esfuerzo conjunto público-privado con miras a consolidar la imagen y estructura de la ciudad como destino,

Que es intención propiciar un ámbito de desarrollo competitivo y constante para los productos, servicios y las actividades turísticas;

Que a fin de facilitar la inserción del turista en lo relativo al tránsito y al estacionamiento en áreas concesionadas se promueve ofrecer al turista la posibilidad de bonificar el estacionamiento en el centro de la ciudad;

Que el Artículo 36º) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén expresa que "La Municipalidad fomentará la actividad turística tendiendo a motivar la permanencia y desplazamiento del turista en la ciudad ...";

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLÉZCASE el Régimen gratuito de Estacionamiento para Turista, en zonas de la ciudad asignadas al cobro de estacionamiento medido, el que tendrá por objeto bonificar el estacionamiento por un plazo de 48 horas.

ARTICULO 2º): La vigencia del Régimen gratuito de Estacionamiento para Turista se extenderá durante el período establecido entre el 01 de diciembre y Semana Santa, inclusive y el previsto entre 01 de julio hasta el 30 de septiembre de cada año. La bonificación de estacionamiento establecida será de carácter anual.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SABEL MOSTA
CONCEJAL - BLOQUE M.P.N.

JORGE REY
Concejal - Bloque M.P.N.
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

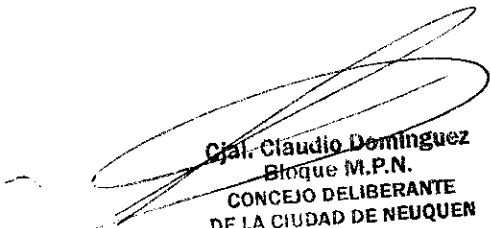
ARTÍCULO 3º): Para el ejercicio del beneficio establecido en el Artículo 1º), cada "Turista" deberá gestionar ante la Autoridad de Aplicación, el permiso de estacionamiento gratuito, debiendo acreditar:

- Datos del vehículo
- Nombre y apellido del titular del vehículo o persona autorizada.
- Lugar de procedencia mayor a 400 kilómetros de nuestra ciudad; debidamente acreditado con Documento Nacional de Identidad.
- Lugar de alojamiento durante su estadía (hotelero, extra hotelero o casa de familia)

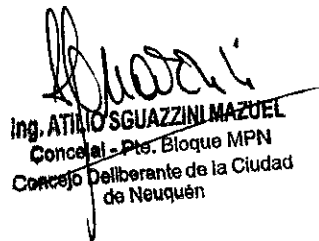
ARTÍCULO 4º): DESÍGNASE Autoridad de Aplicación de la presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Turismo u organismo que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º): ESTABLECESE un plazo de noventa (90) días para la reglamentación de la presente Ordenanza

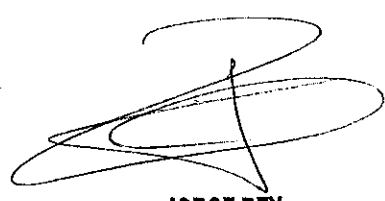
ARTÍCULO 6º): De Forma



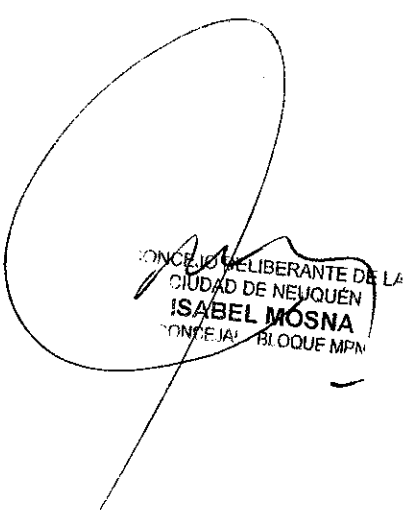
Cjal. Claudio Dominguez
Bloque M.P.N.
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



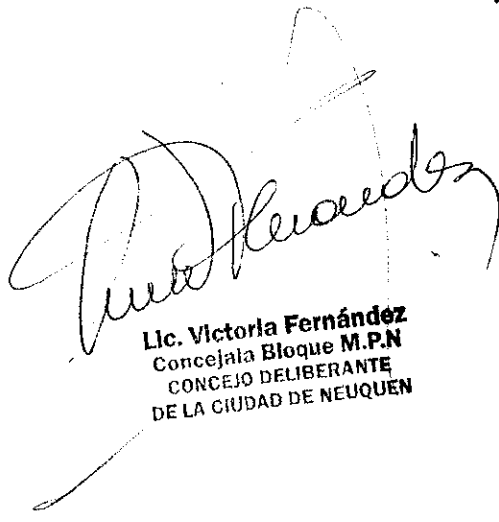
Ing. ATILIO SGUZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



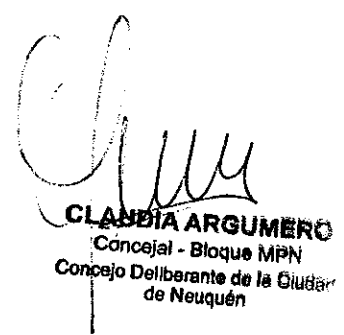
JORGE REY
Concejal - Bloque M.P.N
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
ISABEL MOSNA
CONCEJAL BLOQUE MPN



Lic. Victoria Fernández
Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INSTRUMENTO Nº 47716

Fecha 18.10.22 03 10:52

Firma MESCO

General Legislativa

18.10.2022 ENTRADA Nº 744/2022

ingresado en la Ficha para el C. D. para su tratamiento

consideración Exp. Nº 27-B-2022 e Nota Nº /

Recibió MESCO

Firma [Signature] 10/22

RECIBO ENTRADA (U.S.L.)

20 / 10 / 2022

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinario

Nº 18/22

Fecha de Emisión

Dcción Gral. Legislativa